



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCIÓN Nº 20 9 - 25 Expediente nº 282-261/25.-

SALTA, 1 5 OCT. 2025

VISTO, el expediente nº 282-261/25 iniciado por la firma Libertad SA. y;

CONSIDERANDO:

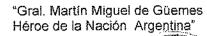
Que, la firma **Libertad SA**. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"FIDELIZACION LIBERTAD"** con vigencia desde el día 01 de octubre de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026, con fechas de sorteo para los días 05 de noviembre y 05 de diciembre de 2025, 05 de enero, 05 de febrero y 05 de marzo de 2026;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/06 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 Vta. apartado N° 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución № 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";

Que, a fs. 16/17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 12 acredita el pago de pesos quince mil (\$15.000) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);





ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCIÓN NO 0 - 25 Expediente nº 282-261/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la presente la promoción comercial denominada **"FIDELIZACIÓN LIBERTAD"** solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 01 de octubre de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026, con fechas de sorteo para los días 05 de noviembre y 05 de diciembre de 2025, 05 de enero, 05 de febrero y 05 de marzo de 2026; de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-
- c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Actas de sorteo, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Ente Regulador del Juego de Azar Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Expediente nº 282-261/25.-

100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos ciento dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$116.250) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Registrese, Notifiquese y Archivese.-

TE REGULATOR DEL TURBO DE AZAR

LIC. Rodribe Mahzo

Ente Bequiagor del Juego de Azar

PRESIDENTE ÀS REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR